ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000.oo) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.4.5.02.08.01	DENOMINACIÓN SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	
TIPO DE PROCESO Marque con un X	DIRECTA	CONVOCATORIA SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PÚBLICA
	X		
TIPO DE CONTRATO	Prestación del Servicio		
NECESIDAD	Las Empresas Sociales del Estado — ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes. Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida. Que Mediante Resolución No 000000709 del 24 de Abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza la asignación de Recursos a		

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

	la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, estableció los lineamientos para la ejecución de los recursos destinados para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud. Que es pertinente y necesario contar con un profesional para la coordinación del proceso de facturación, de las actividades a desarrollar por parte de los Equipos Básicos en Salud. Que, verificada la planta de personal de la ESE, se puede establecer que no se cuenta con personal que cumpla con la idoneidad y la experiencia para ejercer la coordinación del proceso de facturación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación de equipos básicos en salud, razón por la cual se requiere suscribir contrato de prestación de servicios profesionales para tal fin.
OBJETO	Prestación de servicios como Coordinadora del proceso de facturación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de equipos básicos en salud, en el marco de la Resolución No 000000709 del 24 de Abril de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
DURACIÓN	Un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FUNDAMENTO JURÍDICO – El ACUERDO No. 006 DE 2014 (Manual de contratación) Modificado por el Acuerdo (13) del 12 de Octubre de 2024	**ARTÍCULO QUINTO. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Se define para La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza Huila las siguientes modalidades y mecanismos de selección: (…). Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. tomando como única consideración las condiciones del mercado, da a conocer verbalmente o por escrito a un oferente su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales que en cada caso se establezcan, a fin de obtener su propuesta. La E.S.E. podrá contratar directamente en los siguientes casos: a) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, asistenciales o de salud, o para el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría, administración o funcionamiento de la entidad, bien sean personas naturales o jurídicas. Sin embargo, deberá tenerse en cuenta la idoneidad y la experiencia del contratista.
GARANTIAS	El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros o entidad Bancaria legalmente constituida en el

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

	país y vigilada por la Superintendencia Financiera, póliza de seguro que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Amparo de cumplimiento** de las obligaciones contractuales, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con un término igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar el cargue de los diferentes soportes e informes de ejecución de los EBS del municipio de suaza mediante la plataforma PISIS del SISPRO en los anexos técnicos que el Ministerio disponga para este fin o en la herramienta que la sustituya. **2.** Hacer el debido reporte de la información de manera mensual teniendo en cuenta el contenido del Artículo 5, de la resolución 2361 de 2016. **3.** Realizar el respectivo cargue del acto administrativo de la incorporación de los recursos al presupuesto de la institución. **4.** Realizar el cargue de los lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos. **5.** Hacer el respectivo cargue de los contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos. **6.** Realizar cargue de la copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas en EBS. **7.** Realizar cargue de las actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor. **8.** Realizar cargue de Informes parciales o final suscrito por el supervisor o interventor. **9.** Realizar cargue de acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos. **10.** Realizar cargue del acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados en el caso que se requiera. **11.** Realizar el cargue de las consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los recursos no ejecutados. **12.** Realizar el cargue de la relación de los rendimientos financieros generados. **13.** Realizar el cargue de las diferentes consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados. **14.** Realizar el cargue de las diferentes comunicaciones dirigidas al Ministerio en las que se dan respuesta a la ejecución y de ser necesario con las aclaraciones a que haya lugar. **15.** Apoyar la coordinación y supervisión el proceso de la facturación referida a intervenciones de los diferentes Equipos Básicos en Salud del municipio de Suaza. **16.** Apoyar los diferentes procesos sistemáticos que requieran los Equipos Básicos en Salud para el buen desempeño de su labor cuándo se requiera. **17.** Apoyar la elaborar e implementación del plan de fortalecimiento continuo de capacidades de los EBS. **18.** Participar de las diferentes capacitaciones y mesas de ayuda del Ministerio relacionadas con cargue de informes, modificaciones en plataformas y retroalimentar a los diferentes EBS. **19.** Realizar cargue de los informes mensuales de las intervenciones realizadas en territorio donde detalle el avance, cumplimiento de indicadores y metas establecidas para los EBS del municipio de suaza. **20.** Las demás relacionadas con el objeto contractual. **Parágrafo 1:** El incumplimiento reiterado hasta por dos (2) veces, de alguna de las anteriores clausulas

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

	específicas del contrato, que sean descritas como hallazgo frecuente en los informes de supervisión, darán ocasión a la terminación unilateral del mismo, por parte del Hospital. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA** se compromete a intervenir todas las viviendas del territorio asignado aún cuando supere el número de familias asignadas. **PARÁGRAFO 3.** EL CONTRATISTA se compromete con el HOSPITAL a responder por los servicios no liquidados, mal elaborados y no entregados en el tiempo establecido dentro de sus obligaciones, los mismos serán cancelados con sus recursos o prestados por sus propios medios con el fin de garantizar el cumplimiento de metas asignadas. El pago está sujeto al cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	Se obliga **LA E.S.E**, en virtud del presente contrato, **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c)** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **f)** Informar al contratista cualquier irregularidad que se presente por razón del servicio contratado; **g)** Facilitar al contratista los instrumentos, materiales y demás recursos necesarios, para el correcto cumplimiento de los servicios contratados.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila
ANALISIS ECONOMICO	Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el funcionamiento de la E.S.E, las cuales no pueden suplirse con personal de planta, se requiere contratar la prestación de servicios como Coordinadora de Facturación, en la estrategia de Atención Primaria en Salud, a través de la conformación de Equipos Básicos en Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 000000709 del 24 de Abril de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social. Una vez analizada la propuesta presentada por el contratista, se puede determinar que el valor de los servicios ofrecidos, se ajusta a las tarifas contratadas con las diferentes EPS y a los precios del mercado. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia de un profesional en el área es suficiente.
VALOR ESTIMADO	El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE.** La ESE cancelará el valor del contrato a la finalización del mismo, con la presentación

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

	previa de la cuenta de cobro, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros).
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	La oferta seleccionada será la más favorable para la entidad teniendo en cuenta el factor de calidad y precio. **El contratista debe presentar los siguientes documentos que serán verificados por la entidad contratante:** 1. PROPUESTA 2. FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) – REGISTRADA EN EL SIGEP 3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CEDULA DE CIUDADANÍA 4. LIBRETA MILITAR (SI APLICA) 5. FOTOCOPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DE BACHILLER (TECNICO O TECNOLOGICO) 6. FOTOCOPIA DEL DIPLOMA Y ACTA DEL PREGRADO Y/O ESPECIALIZACIÒN 7. CONVALIDACIÒN DEL TITULOS ANTE EL MINITERIO DE EDUCACIÒN Y/O ICFEC (SI APLICA) 8. TARJETA PROFESIONAL 9. CERTIFICACIÒN DE INSCRIPCIÒN RETHUS 10. CERTIFICADO DE SOPORTE VITAL AVANZADO 11. CERTIFICADO DE ATENCIÒN INTEGRAL EN SALUD Y VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL 12. CERTIFICADO DE ENTRENAMIENTO EN INSERCIÒN Y RETIRO DE IMPLANTES SUBDERMICO 13. CERTIFICADO DE FORMACIÒN EN TOMA DE CITOLOGIA 14. CERTIFICADO PARA ADMINISTRACIÒN DE BIOLOGICOS 15. FOTOCOPIA DE REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT. VIGENTE 16. CERTIFICACION DE ESTUDIOS REFERENCIADOS EN LA HOJA DE VIDA 17. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FORMACIÒN ACADEMICA REFERENCIADOS EN LA HOJA DE VIDA 18. CERTIFICADO DE AUCENSIA DE ANTECEDENTES PROFESIONALES A LOS PROFESIONALES QUE LO REQUIERAN 19. DOCUMENTOS POR MEDIO DEL CUAL SE ACREDITE LA EXPERIENCIA 20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (P. JURIDICA - P. NATURAL) 21. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CGR) EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. JURIDICA - P. NATURAL) 22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (PN) EXP (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATUR

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

	23. CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) (RES. LEGAL - P. NATURAL **24.** CERTIFICADO DE NO TENER ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES **25.** CERTIFICADO DE CEDUDORES MOROSOS REDAM **26.** CERTIFICADO DE AFILIACIÒN A SALUD **27.** CERTIFICADO DE AFILIACIÒN AL FONDO DE PENSIONES **28.** CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA EXP. (PREVIO A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO) **29.** PAZ Y SALVO MUNICIPAL **30.** EXAMEN OCUPACIONAL (SI SE REQUIERE)

	TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	CUANT
SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	100%
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.	Toda norma de obligatorio cumplimiento, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las garantías que contienen LA CLAUSULA OCTAVA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión la ejercerá la Gerente o a quien este designe.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De conformidad con lo previsto en la ley 789 de 2002 y el Artículo 282 de la ley 100 de 1993, al contratista le corresponde afiliarse al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales conforme a lo establecido en las leyes antes mencionadas.

Suaza - Huila, tres (03) de Junio de 2026.

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente
Hospital Nuestra Señora de Fátima – Suaza Huila.

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente